
BASES CAMPAÑA

“A Benissa me'n vull anar que molts regals he de comprar”

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta promoción es dinamizar las ventas de los establecimientos participantes durante la campaña, donde a través de la misma los clientes realizando cualquier compra en los comercios participantes obtendrán una participación en el sorteo.

El objetivo de esta campaña es incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener el comercio local de Benissa.

SEGUNDA.- ORGANIZADORES

Esta campaña está organizada por l'Associació del Comerç i l'Empresa de Benissa (ACEB) y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Benissa a través de la agencia AFIC-CREAMA.

TERCERA.- ACCIÓN PROMOCIONAL

A Benissa me'n vull anar que molts regals he de comprar

Por cada compra que se realice en un establecimiento adherido a la campaña, el comerciante entregará un ticket o factura de la compra efectuada.

Para poder participar en el sorteo, el cliente deberá aportar compras por un importe igual o superior a 50€. Se pueden acumular varios tickets. Estos tickets se incluirán dentro del folleto de la campaña. Por último, rellenará el folleto con sus datos personales y los depositará en la urna habilitada al efecto en cada uno de los comercios asociados.

Se van a sortear un total de 2.100 € repartidos en 7 premios de 300€ en vales de compra. Estos premios son gentileza de la ACEB.

Los premios no son acumulativos. Una persona sólo podrá ganar un premio.

El sorteo se realizará el miércoles, 10 de enero de 2024, a las 12:00h. en directo a través del Facebook de Creama Benissa

Los premios se entregarán el jueves, 11 de enero de 2024 en la Plaza Jaume I a las 13:30h.

La persona agraciada deberá realizar las compras durante el mes de enero de 2024 en las empresas asociadas a la ACEB.

CUARTA.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción cualquier empresa de Benissa que esté asociada a la ACEB (Associació del Comerç i l'Empresa de Benissa)

QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA

Serán beneficiarios de esta promoción, todas las personas mayores de edad que realicen compras en alguno de los comercios adheridos a la promoción.y depositen correctamente su participación en las urnas habilitadas. Será indispensable recoger el ticket o factura al realizar la compra en cualquier de los establecimientos de Benissa asociados a ACEB.

SEXTA.- DURACIÓN Y ÁMBITO

La campaña se iniciará el 5 de diciembre de 2023 y finalizará el 5 de enero de 2024. Entre estas fechas los clientes podrán recibir participaciones en el sorteo por cada compra que realicen en los establecimientos participantes en la campaña.

La ACEB se reserva el derecho de suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Así mismo, la ACEB se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y PREMIOS CORRESPONDIENTES

Por cada compra que se realice en los establecimientos participantes en la campaña, los clientes recibirán tickets o facturas para poder participar en el sorteo.

Esta participación será el folleto publicitario de la campaña donde el cliente deberá incluir su nombre y teléfono, junto con los tickets de compras (el total de las compras deberá ser igual o superior a 50€).

El cliente depositará la participación en las urnas habilitadas en cada comercio asociado.

El organizador podrá dar de baja o descalificar a usuarios que no hayan rellenado correctamente las papeletas o ésta sea ilegible. Si uno de los ganadores resultantes quedara descalificado se procederá a extraer otra papeleta. Así mismo, si la asociación no logra ponerse en contacto con algún ganador, la asociación se reserva el derecho de invalidar el premio o a extraer una nueva papeleta para que el premio no quede desierto. En caso de no dar con ninguno de ellos, el premio quedará desierto.

Se van a sortear un total de 2.100 € repartidos en 7 premios de 300€ en vales de compra. Estos premios son gentileza de la ACEB.

Los premios no son acumulativos. Una persona sólo podrá ganar un premio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

A efectos de realización de la campaña, la Organización les facilitará un cartel promocional que tendrán que colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así mismo, dispondrá de gran cantidad de folletos publicitarios de la campaña para entregar a sus clientes. Estos folletos serán utilizados para realizar las participaciones en el sorteo e incluirán información de la campaña y un listado de los establecimientos participantes.

También tendrán a su disposición en www.benissa.portaldelcomerciante.com la explicación del funcionamiento de la campaña. Tendrá que hacer difusión de esta información entre sus clientes.

El comerciante tendrá que entregar a todos sus clientes que realizan compras durante el periodo que dura la promoción, un ticket o factura justificativo de la compra efectuada.

Cada establecimiento dispondrá de una urna/caja para que los clientes puedan depositar las participaciones del sorteo. El comerciante deberá aportar los folletos/participaciones depositados en su urna a Crema el lunes 8 y martes 9 de enero en horario de 9 a 14h. (La no aportación de los folletos/participaciones supondrá la exclusión del sorteo de los clientes de este establecimiento).

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de una participación, el Ayuntamiento de Benissa y ACEB se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta campaña presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y del criterio interpretativo de la ACEB y el Ayuntamiento de Benissa en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

La ACEB y el Ayuntamiento de Benissa se reserva igualmente el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/lla participante que, a su entender, hubieran participado en la misma de manera incorrecta.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo el espíritu y finalidad para la cual se ha creado

la promoción. Por motivos razonados la organización podrá modificar las presentes bases una vez empezada la promoción.

El ganador del premio como condición previa a la entrega de los mismos deberán:

- Aceptar expresamente estas Bases y el premio respectivo.
- Realizarse una foto en el comercio o en el lugar que se indique en el momento de la recogida del premio.
- Autorizar expresamente a la organización, para difundir sus nombres y apellidos e imágenes en uno o más medios de comunicación y en redes sociales a elección de la organización, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el cual esté vigente la promoción en la página Web: <https://benissa.portaldelcomerciante.com/>

DECIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el RGPD y la LOPDGDD, los datos personales facilitados serán tratados por l'Associació del Comerç i l'Empresa de Benissa, con la finalidad de gestionar el concurso. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en su consentimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, en una caja precintada se envía al ecoparque para su destrucción.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

En todo caso, los interesados, con la debida acreditación, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico acebbenissa@gmail.com o mediante envío postal a la dirección Calle Escoto, 72, 03720 Benissa, Alicante. En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es. Puede solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo electrónico arriba mencionado.

UNDÉCIMA.- DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.